

VISTO

El grave problema que presentan las costas del litoral marítimo de la provincia de Buenos Aires por el progresivo deterioro y reducción de los sectores de playas, como consecuencia del fenómeno de la erosión marina y;

CONSIDERANDO

Que el partido de Mar Chiquita es uno de los que mayores pérdidas ha sufrido en los últimos años, lo que ha derivado en un constante reclamo por parte del municipio a las autoridades provinciales para el destino de fondos para obras de defensa costera;

Que en el año 1998 se dio sanción a la Ley N° 12.122, que declara "*zona de emergencia a las costas del litoral marítimo del Partido de Mar Chiquita afectadas por el fenómeno de erosión marítima*";

Que una de las zonas con mayores problemas en la actualidad es la que comprende a la Ruta Provincial N° 11, una vía fundamental que conecta a los distritos turísticos costeros más importantes de la provincia;

Que para paliar esta grave situación en los últimos meses se ha manifestado por parte del Poder Ejecutivo Provincial y Nacional que es necesario proyectar un plan de obras conjunto para todos los municipios afectados, para lo cual se dio creación al Plan de Manejo Costero Integrado;

Que el Gobierno Nacional ha destinado fondos para la realización de obras de defensa costera para el partido de General Pueyrredón en sus sectores Norte, Sur y en la zona de La Perla, por un monto aproximado de veintiocho millones de pesos;

Que este Cuerpo no tiene conocimiento de la existencia de estudios por parte de los organismos competentes respecto a la repercusión que tendrán estas obras en las costas de nuestro partido;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES,

----- R E S U E L V E -----

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE a la Dirección de Hidráulica Provincial informe a este Cuerpo sobre el impacto que puedan provocar las obras proyectadas para la defensa costera en el municipio de General Pueyrredón, en la extensión de costas del partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 2º: De forma-----

Resolución N° 004/2005.

Leguizamón Tatiana

Hector Llamas

Sub Secretario.

Presidente